

BASES DE LA PROMOCIÓN

ELECTRODOMÉSTICOS LARSA

Primera.- Ámbito de la promoción y participantes.- La entidad mercantil CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (en adelante CAPSA), llevará a cabo, en los Hipermercados Alcampo Villagarcía (Avenida Das Carolinas, 25, 36600, Vilagarcía De Arousa, Pontevedra) y Carrefour Alfonso Molina (Rúa Francisco Pérez Carballo, 5, 15008, A Coruña), una promoción publicitaria, dirigida a todo usuario mayor de edad que realice la compra de 6 litros de leche tradicional en formato brik 1 litro de la marca LARSA más una mantequilla o nata de la marca LARSA en cualquiera de sus variedades, en los referidos centros y de conformidad con las presentes bases.

Segunda.- Objeto de la promoción.- Compra, a través de un único ticket y en los establecimientos adheridos, de 6 briks de leche tradicional 1 litro marca LARSA en cualquiera de sus variedades (entera, semidesnatada, desnatada) más una mantequilla (Pastilla) o nata (montar, cocina) marca LARSA .Se exceptúa la gama/referencias dirigidas a Hostelería.

Los establecimientos adheridos a la promoción son los descritos en la cláusula primera.

Tercera.- Duración.- El período promocional comprenderá desde las 00:00 horas del 13 de Junio de 2022 hasta fin de existencias.

Cuarta.- Premios.- La promoción tendrá por objeto el sorteo de:

- 3 Batidoras de Varillas, valoradas cada una en 14,56€ y 2 Batidoras amasadoras valoradas cada una en 19,61€.



Todos los premios tienen el IVA y gastos de transporte incluidos.

Queda excluido del premio todo concepto no incluido expresamente en su descripción.

El premio con el que cada ganador resulte agraciado es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico o cualquier otra prestación en especie.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. CAPSA se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

Quinta.- Mecánica de la promoción y sorteo.- Para participar en el sorteo, el consumidor necesariamente deberá, durante el periodo promocional y en los establecimientos adheridos a la promoción:

1. Adquirir de 6 briks de leche tradicional 1 litro marca LARSA en cualquiera de sus variedades (entera, semidesnatada, desnatada) o bien mediante combinación de litros sueltos de las diferentes variedades, más una mantequilla (Pastilla) o nata (montar, cocina) marca LARSA
2. Presentar, en Atención al Cliente del establecimiento comercial donde se hizo la adquisición, el ticket de compra en el que figuren los referidos 6 litros de leche más la mantequilla o nata adquiridos.
3. En dicho establecimiento se les entregará un cupón rasca y gana por cada 6 briks más una mantequilla o nata objeto de promoción. Si al rasca se descubre la palabra "PREMIO AMASADORA", el consumidor habrá ganado una de las batidoras Amasadoras y si descubre la palabra "PREMIO BATIDORA" habrá ganado una batidora de varillas, descritos en la base Cuarta.

No habrá límite de briks, mantequillas y natas por ticket, de tal forma que cada 6 briks más una mantequilla o nata Larsa en un mismo ticket constituirán una participación válida y darán derecho a un rasca y gana. No se podrá participar mediante la presentación de tickets diferentes que entre todos contengan los 6 briks, la mantequilla o nata. Los tickets no podrán ser reutilizados, de tal forma que con la presentación de un ticket en atención al cliente se entregarán todos los rascas a que se tenga derecho conforme a dicho ticket, quedando éste inutilizado y no pudiendo ser presentado para obtener más rascas.

Habrán 5 rascas premiados, 3 con la leyenda "PREMIO BATIDORA" y 2 con la leyenda "PREMIO AMASADORA" mezclados al azar entre los no premiados, sin que sea posible su identificación antes de rascarlos. Por consiguiente, ni CAPSA ni el personal que entregue los rascas a los consumidores conocerán cuáles son los premiados. El total de rascas premiados + no premiados será de 505.

Los ganadores podrán recoger el regalo en el propio Departamento de Atención al Cliente del Establecimiento adherido a la promoción.

Si el ganador necesitase actuar a través de tutor o representante legal deberá informar a la entidad organizadora a fin de que aquel acepte y reciba el premio en su nombre, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Sexta.- Posibilidad de exclusión de participantes.- Es voluntad de CAPSA que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los tickets utilizados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

- 1.- Se intente hacer uso de tickets falsos o ya utilizados.
- 2.- Se detecte cualquier comportamiento que pueda resultar aparentemente abusivo y/o malintencionado.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, CAPSA podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Séptima.- Tratamiento fiscal.- Los premios objeto de promoción no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros.

Octava.- Difusión de la Promoción.- La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

* Página web del Club de Fidelización.

* Página web de Larsa.

* Páginas en Redes Sociales y Microbloggins

* Mediante cartelería en los hipermercados adheridos a la promoción, en términos iguales o semejantes al siguiente:

LARSA
desde 1933
PASTORÉO DA NOSA TERRA

**RASCA E GAÑA
UN DESTES BATEDORES
PARA AS TÚAS RECEITAS LARSEIRAS**

**2 BATEDORES
AMASADORES**

**3 BATEDORES
DE VARAS**

MERCADO 6L DE LEITE LARSA + 1 MANTEIGA OU 1 NATA*

* (Deben ser adquiridos nun único ticket). Promoción válida para leite Larsa 1L enteiro, semi ou desnatado e nata para cocillar ou bater.
Data da promoción do 13/6 ata fin de existencias. Consultar bases notariais en: www.leitelarsa.es

#AquiFacémoloAssí

Novena.- Modificación de la promoción.- La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe CAPSA.

CAPSA se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

Décima.- Protocolización de Bases.- La entidad BYSIDECAR, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en A Coruña, Marina Nieto Álvarez, nº10, bajo, A Coruña, protocolizará las presentes bases ante Notario.

Undécima.- Los participantes son informados de que la presente promoción no conlleva tratamiento alguno de Datos de Carácter Personal, de conformidad con la Normativa Europea (REGLAMENTO (UE) 2016/679) y española de aplicación (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. CAPSA no recaba, almacena ni tiene acceso a ningún dato de los participantes en la presente promoción.

Duodécima.- Limitaciones.-

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras o adheridas al presente concurso y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a Corporación Alimentaria Peñasanta.